

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, y de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ), bajo la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA, para que investiguen y emitan un informe acerca del destino de los fondos provenientes del Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio (INACAP). A tal efecto, se solicita se informe a esta H. Cámara, desde el año 2021 a la actualidad:

- 1. Los ingresos anuales provenientes del INACAP y a qué entidades gremiales empresarias se distribuyen esos fondos y de qué forma.
- Balances anuales de las entidades gremiales que administran los fondos del INACAP.
- Detalle de transferencias de redistribución desde las entidades gremiales que administran los fondos del INACAP a Cámaras, Federaciones, Asociaciones, etc, identificando monto y fecha desde 2021 a la fecha.



- 4. Detalle de fondos que se utilizaron y el origen de los mismos, destinados a la apertura y mantenimiento del showroom permanente por parte de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) en Brasil.
- Los fondos involucrados para la creación y mantenimiento de la billetera virtual "CAME PAGOS", y qué sucedió con CAME Tienda, CAME Pagos y CAME. Envío y montos involucrados.
- 6. Si CAME transfirió fondos en los últimos 8 años a Pymetic SA, Teipesa SA, Feentech SA y detalle de fondos.
- Si los dirigentes empresarios integrantes de las entidades gremiales que administran los fondos del INACAP, cobran honorarios y viáticos. Identificar Nombre y montos, además de gastos de pasajes aéreos y hoteles involucrados.
- 8. La documentación correspondiente de cada federación, cámara, centro, asociación o unión empresaria, que integran los Consejos Directivos y de los encargados de fiscalización de las entidades gremiales que administran los fondos del INACAP, identificando los integrantes de dichas organizaciones, número de CUIT de la actividad empresarial que desarrolla cada uno de sus miembros y la cantidad de socios activos.
- Contenido y Resolución del expediente EX2024-106669857-APN-SSGA#MCH, iniciado por el Centro Comercial de Victoria (Entre Ríos)



ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la nación.

Lic. Marcela Marina Pagano
Diputada de la Nación



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Homologado por la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130-1975, la contribución obligatoria al Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio (INACAP) por parte del empleador, se efectúa desde el año 2008 por cada empleado de comercio, que alcanzan a 1.2 millones de trabajadores (la paritaria más grande del país). El aporte involucra el 0.50% del salario para la categoría Maestranza "A" inicial, por lo que se incrementa con cada paritaria y por la cual se recaudarían millonarios fondos mensuales.

Es decir, las mismas entidades gremiales patronales se autobenefician con cada aumento paritario, porque eso involucra mayor recaudación para ellas mismas.

Si se tiene en cuenta que en marzo de 2025 la cuota de INACAP es de \$4.725,02 por cada trabajador https://institutocap.org.ar/inacap/descargarAcuerdo/2025/Cuotas_01-2025_02-2025_03-2025, se estima el cálculo de una recaudación mensual de más de \$5.600 millones y \$70.000 millones al año, aproximadamente, pero no hay rendición de cuentas públicas de qué se hace con dichos fondos.



Según lo normado por la Ley Orgánica de la Inspección General de Justicia, (Ley 22.315), Decreto Reglamentario 1.493/82, Resolución General I.G.J. 7 / 2015 y demás normas concordantes aplicables, para el ejercicio de la función fiscalizadora, tiene las facultades para investigar, acreditar irregularidades, recibir y sustanciar denuncias de los interesados que promuevan el ejercicio de sus funciones de fiscalización. Requerir información y todo documento que estime necesario y realizar investigaciones e inspecciones a cuyo efecto podrá examinar los libros y documentos de las sociedades, pedir informes a sus autoridades, responsables, personal y a terceros.

Según Resolución Nº 600/2008 de la SECRETARIA DE TRABAJO el objetivo de dicho Instituto es:

- "a) Capacitar y formar a los trabajadores de la actividad, como así también capacitar a los cuadros ejecutivos del sector empleador a fin de complementar la actuación de ambos, fortaleciendo la productividad de la empresa en beneficio del consumidor.
- b) Actuar en forma conjunta con la Organización Sindical firmante, coordinando esfuerzos, adecuando los programas y las escuelas de capacitación de las organizaciones que suscriben el presente, a fin de actuar en consonancia con los objetivos que aquí se proponen.
- c) Promover por intermedio de las organizaciones empresarias y con la FAECyS la investigación, la formación, la capacitación y la difusión de toda materia relativa a los riesgos del trabajo, la seguridad e higiene en el ámbito y ambiente del trabajo.



- d) Impulsar la colaboración y la interacción con organismos especializados, universidades, institutos académicos, centros de investigación, tanto del país como del extranjero, procurando el intercambio de información, profesores y docentes en todas las materias relativas a la actividad comercial, de distribución y de servicios.
- e) Fomentar la interacción entre los actores sociales; los distintos organismos del Estado ya sean nacionales, provinciales o municipales; entes autárquicos y/u organizaciones no gubernamentales, en todo cuanto propenda al mejoramiento de la actividad comercial y la prestación de servicios, como así también a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- f) Fortalecer el desempeño y la actuación de entidades empresarias de primero, segundo, tercero y cuarto grado y de cámaras sectoriales para el mejor logro de los objetivos que aquí se proponen.
- g) Promover la actividad comercial en condiciones de competitividad y eficiencia a fin de que se integren a la cadena de distribución en condiciones de dar satisfacción a las demandas de bienes y servicios de la población en las mejores condiciones de salubridad, calidad y precio.
- h) Impulsar en esas mismas entidades todo lo relacionado con la planificación y desarrollo de actividades de promoción y capacitación con los mismos objetivos que en este acuerdo se establecen.

En todos los casos, ya sea a nivel nacional, provincial o local las entidades empresarias interactuarán con las organizaciones



sindicales integrantes de FAECyS que correspondan a su jurisdicción".

Es por eso que el presente proyecto tiene como propósito investigar y brindar transparencia sobre el manejo de este aporte obligatorio, que alcanza a todos los empleadores bajo el convenio mercantil.

Según declaraciones públicas del presidente de la Federación Económica de San Juan, Daniel Milla, en esa provincia se estima que hay, aproximadamente, 15 mil empleados registrados en el marco de ese convenio, es decir que los empleadores aportan al INACAP unos \$70 millones al mes, aproximadamente. Pero, según indicó, desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) le transfieren sólo un millón de pesos por mes a la federación, para distribuir entre 9 cámaras socias. Es decir, le transfieren \$12 millones anuales y que, además, colaboran con disertantes y con la organización de un foro de capacitación con capacidad de hasta 300 personas, que se llevará a cabo en una jornada.

Tomando ese parámetro, si a una provincia le redistribuyen \$12 millones al año pero el INACAP recauda miles de millones, en qué se destina el resto de los fondos.



Al respecto, vale resaltar que se ha iniciado una denuncia EX-2024-106669857-APN-SSGA#MCH, radicada por el Centro Comercial de Victoria (Entre Ríos) ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la nación.

Según detalla dicha cámara, existiría una "ingeniería" para desviar fondos del INACAP a cámaras de dudosa representación (cuyos integrantes no son empresarios activos o no desempeñan la actividad del rubro que dicen representar o no tienen un alcance significativo por la cantidad de socios, pero integrarían consejos directivos de las entidades gremiales administradoras del INACAP con capacidad de voto o fiscalización de los fondos).

Asimismo, resulta preocupante que, a pesar de que CAME forma parte de la paritaria, participa de reformas laborales y hasta de encuentros con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se hayan conocidos fallos por trabajo en negro, entre otros.

A partir del Decreto 149/2025 publicado en el Boletín Oficial con fecha del 28/02/2025, los aportes al INACAP pasarán a ser voluntarios, y a raíz de la repercusión en el mundo empresario, la Cámara Argentina de Comercio (CAC), expresó su preocupación en un comunicado de prensa, manifestando que "los recursos del INACAP no solo permiten una amplia y profesional actividad capacitadora, sino que también resultan fundamentales para cientos de cámaras empresarias de toda la Argentina, que de otro modo probablemente no podrían subsistir", lo que deja al descubierto el desinterés del sector empresario, obligado a aportar fondos, de pertenecer a las cámaras que dicen representarlos.

Según se desprende de la nómina de organizaciones, existen asociaciones hasta de calles o avenidas y si se corrobora que recibían fondos del INACAP, se evidencia el mantenimiento de una suerte de casta gremial



empresaria que tiene de rehenes a todos los comerciantes del país obligados a aportar fondos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el apoyo para un rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Lic. Marcela Marina Pagano
Diputada de la Nación